

ORDEN CIRCULAR Nº 190-64 M.

18 Noviembre, 1964

ASUNTO: ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS REGIONALES  
DE MATERIALES

1. INTRODUCCION

La experiencia cotidiana pone constantemente de relieve la importancia de los materiales en las obras de carreteras, tanto desde el punto de vista económico (coste), como desde el técnico (calidad y duración).

El Ministerio de Obras Públicas, por O.M. del 25 de Junio de 1964, decidió establecer los Servicios Regionales de Materiales y, por O.M. de 17 de Noviembre de 1964, ha creado, en los Servicios Centrales, la División de Materiales.

Estos Servicios tienen como misión fundamental investigar y estudiar los materiales para la construcción y conservación de carreteras y coadyuvar con los otros Servicios de esta Dirección General en la comprobación de las calidades de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 de la O.M. de 25 de Junio de 1964, esta Dirección ha acordado precisar la organización y funcionamiento de los Servicios Regionales de Materiales en la forma que se indica a continuación.

2. COMETIDOS FUNDAMENTALES

Se encomiendan a los Servicios Regionales de Materiales como cometidos fundamentales el desarrollo de los trabajos siguientes:

### 2.1. Estudio de Materiales

Prospección, ensayo, estudio e informe de los materiales más adecuados para la proyección, construcción y conservación de carreteras.

### 2.2. Inventario de Yacimientos

Localización y estudio de yacimientos de materiales y registro de las características de los económicamente utilizables en obras de carreteras.

### 2.3. Comportamiento de Firmes

Estudio sistemático del comportamiento de los firmes, siguiendo y registrando los resultados. Las estadísticas se irán acoplando a los tramos de control a medida que éstos se vayan implantando.

### 2.4. Investigación de nuevos Materiales

Estudios sobre utilización de nuevos materiales para carreteras, así como de las condiciones de su empleo.

### 2.5. Suministro de Materiales

Estudio sistemático de necesidades de materiales para las obras y propuesta de medidas a adoptar en zonas de gran demanda.

Incluye asimismo la redacción de proyectos de suministro de materiales a contratar para las obras en los casos en que las circunstancias lo aconsejen.

### 2.6. Trabajos para los restantes Servicios de la Dirección General

Los Servicios de Proyectos, Construcción y Conservación-solicitarán de los de Materiales todos los estudios e informes de materiales para sus propios trabajos. Estas solicitudes recibirán atención preferente por parte de los Servicios de Materiales, los cuales, en caso que no puedan desarrollarlos con sus propios medios, deberán contratarlos con terceros. La inspección de estos trabajos contratados corresponderá a los Servicios de Materiales.

### 2.7. Trabajos para otros Organismos y Particulares

Los Servicios Regionales de Materiales podrán también -- atender peticiones de trabajo de otros órganos de la Administración y de particulares, teniendo siempre presente la prioridad de los referidos en los puntos 2.1. a 2.6.

## 3. ORGANIZACION

Cada Servicio Regional de Materiales comprenderá cuatro Grupos de trabajo, al frente de cada uno de los cuales habrá un Jefe. Estos cuatro Jefes dependerán del Ingeniero Director del Servicio, el cual, a su vez, dependerá directamente del Jefe de Obras Públicas de la provincia donde radique.

Los Grupos estarán constituidos en la forma siguiente.

### 3.1. Grupo de Prospecciones

Dispondrá de equipos mecánicos para las perforaciones -- y toma de muestras y de equipos especiales para la utiliza -- ción de otras técnicas, tales como los métodos de prospección sísmica y eléctrica.

Al frente del conjunto de los equipos mecánicos habrá un Técnico Medio y al frente del conjunto de equipos especiales habrá un Técnico Superior o Medio. Ambos técnicos dependerán directamente del Jefe de Grupo, que será un Técnico Superior.

### 3.2. Laboratorio Regional

Estará constituido en la forma que se indica en la O.C.- Nº 175-64 C.

### 3.3. Grupo de Laboratorios Auxiliares

Dispondrá de Laboratorios Auxiliares que se instalarán -- en las obras de carreteras para el control cualitativo de las mismas, y de otros Laboratorios Auxiliares establecidos en zo nas de gran actividad de Proyectos, Construcción o Conserva -- ción de carreteras.

Al frente de cada Laboratorio Auxiliar estará la persona

que designe el Ingeniero Director, según la importancia de dicho Laboratorio. Todos ellos, mientras no estén asignados específicamente a otro Servicio de Carreteras, dependerán del Jefe del Grupo de Laboratorios Auxiliares, que será un Técnico Superior. Cuando estén asignados a otro Servicio, la persona encargada del Laboratorio Auxiliar pasará a depender jerárquicamente del Jefe de ese Servicio.

#### 3.4. Grupo de Coordinación

Comprenderá un Equipo Técnico y la Secretaría del Servicio.

El Jefe de este Grupo será el Ingeniero Adjunto.

### 4. FUNCIONES

#### 4.1. Ingeniero Jefe de Obras Públicas

El Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia donde radique el Servicio Regional de Materiales ejercerá las funciones que le confiere el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y demás legislación vigente.

#### 4.2. Ingeniero Director del Servicio

Tendrá a su cargo la dirección, coordinación y control de todas las actividades del Servicio Regional de Materiales.

#### 4.3. Ingeniero Adjunto

Asistirá al Ingeniero Director, sustituyéndole en caso necesario.

#### 4.4. Jefes de Grupo

Distribuirán, dirigirán y vigilarán los trabajos del personal y equipo que tengan asignado, exigiendo el cumplimiento estricto de las instrucciones que se hayan dado en cada caso.

Prepararán los informes interesados por el Ingeniero Director.

Ordenarán los trabajos necesarios para llevar a cabo los-

programas aprobados.

Cuidarán de que todo el material que haya sido asignado a su Grupo se mantenga en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Informarán mensualmente, por escrito, al Ingeniero Director sobre el desarrollo de todos los trabajos de su Grupo.

Propondrán al Ingeniero Director las medidas que estimen convenientes para el mejor desempeño de las funciones asignadas a su Grupo.

Firmarán el "Revisado y Conforme" de los trabajos realizados por su Grupo.

#### 4.5. Grupo de Prospecciones

Realizará los trabajos para completar y mantener al día la información relacionada con el Inventario de Yacimientos.

Preparará los trabajos necesarios para la explotación, - por Administración o por Contrata, de las canteras y yacimientos que se estimen convenientes.

Realizará la toma de muestras y los estudios de prospección necesarios para los trabajos encomendados al Servicio Regional de Materiales.

#### 4.6. Laboratorio Regional

Desarrollará las funciones asignadas en la O.C. nº 175 - 64 C, dependiendo del "Ingeniero Director" del Servicio Regional de Materiales en lugar del "Ingeniero de Materiales", como se decía en dicha O.C.

#### 4.7. Grupo de Laboratorios Auxiliares

Realizará los trabajos necesarios para la puesta a punto y conservación de los Laboratorios Auxiliares que tenga asignados, preparará la programación de la instalación de los mismos y atenderá a su distribución.

Cuidará de la instalación de los Laboratorios Auxiliares, fijos o móviles, que realicen trabajos dependientes del Servi-

cio Regional de Materiales e inspeccionará su funcionamiento.

Desarrollará, de una manera sistemática, los trabajos de - toma de datos para el estudio del comportamiento de los firmes.

Tendrá a su cargo el desarrollo de los Cursillos para la formación y perfeccionamiento del personal de Laboratorio.

#### 4.8. Grupo de Coordinación

Preparará los estudios, informes y proyectos encomendados al Servicio Regional de Materiales.

Preparará los presupuestos y la tramitación de todos los expedientes del Servicio.

Preparará las propuestas promovidas por los Servicios para la investigación de nuevas técnicas relacionadas con los materiales o con las condiciones de su utilización.

### 5. MEDIOS

#### 5.1. Personal

##### 5.1.1. Personal de Plantilla

La Dirección General, de acuerdo con el apartado 3 de la O.M. de 25 de Junio de 1964, propondrá al Ministerio los destinos del personal de esta clase.

##### 5.1.2. Personal Colaborador

Los puestos de trabajo que no puedan ser atendidos por -- personal de plantilla, serán cubiertos por personal colaborador, contratado de acuerdo con las instrucciones vigentes. Antes del primero de Noviembre de cada año, los Servicios Regionales deberán remitir a la Dirección General la previsión de personal-- colaborador necesario para el año siguiente.

##### 5.1.3. Personal Operario fijo

Una vez aprobada la propuesta de plantilla de Personal Operario Fijo preparada por esta Dirección General, se darán las instrucciones pertinentes.

##### 5.1.4. Personal Operario Eventual

Ante las necesidades de los Servicios, podrá contratarse esta clase de personal, ajustándose a los presupuestos aprobados.

#### 5.2. Servicios contratados, Materiales no Inventariables y de Consumo, Accesorios y Repuestos

Según las necesidades, los Servicios Regionales podrán adquirir estos materiales y contratar los servicios necesarios, ajustándose a los presupuestos aprobados.

#### 5.3. Oficinas del Servicio Regional de Materiales

Siempre que sea posible, las oficinas del Servicio deberán estar ubicadas en el mismo local donde radique la Jefatura de Obras Públicas de que dependa.

Se recomienda la instalación de cuatro despachos individuales y dos generales:

Uno para el Ingeniero Director.

Uno para el Ingeniero Adjunto.

Uno para el Jefe del Grupo de Prospecciones.

Uno para el Jefe del Grupo de Laboratorios Auxiliares.

Uno para el Equipo Técnico del Grupo de Coordinación.

Uno para la Secretaría del Servicio.

#### 5.4. Laboratorio Regional

Se sujetará, en cuanto a medios, a la O.C. Nº 175-64 C, y a las normas que puedan dictarse en lo sucesivo.

#### 5.5. Laboratorios Auxiliares Fijos

Comprenderán los locales de los Laboratorios Auxiliares - Fijos, desmontables o no, y el material inventariable asignado para el desarrollo de su cometido.

El número de estos laboratorios dependientes del Servicio Regional de Materiales, será establecido por esta Dirección General, de acuerdo con las necesidades de cada momento.

#### 5.6. Laboratorios Auxiliares Móviles

Comprenderán los equipos de laboratorio para mezclas bituminosas, hormigones hidráulicos y suelos que sean asignados al Servicio Regional de Materiales.

Su número será fijado de acuerdo con las necesidades que estime en cada momento esta Dirección General.

#### 5.7. Parques para almacenamiento de Material

Todo el material y los equipos del Servicio Regional de Materiales se guardarán en lugar apropiado y en condiciones debidas para su perfecta conservación.

Con este fin, el Servicio Regional de Materiales dispondrá de un parque de equipos móviles y un almacén de aparatos y repuestos.

##### 5.7.1. Parque de Equipos Móviles

Tendrá suficiente capacidad para permitir el depósito de todos los equipos móviles del Servicio Regional de Materiales y, eventualmente, los vehículos asignados a este Servicio que fuera conveniente aparcar en este lugar. En este Parque se conservarán también los Laboratorios Auxiliares Móviles en los períodos de no utilización.

Se recomienda separar físicamente la zona destinada a los equipos asignados al Grupo de Prospecciones de aquélla destinada a los equipos del Grupo de Laboratorios Auxiliares.

En este parque se tomarán las debidas precauciones para asegurar la custodia de todo el material a todas horas.

##### 5.7.2. Almacén de Aparatos y Repuestos

En él se almacenarán todos los aparatos y repuestos de que disponga el Servicio Regional de Materiales durante los períodos de no utilización. Se exceptúan los aparatos que compongan la dotación normal de los equipos móviles o de los Laboratorios, los cuales deberán estar instalados de una manera permanente en dichos equipos o laboratorios.

En el almacén se tomarán también las precauciones necesarias para asegurar la custodia permanente de todo el material existente.

### 5.8. Otras Instalaciones Auxiliares

Para el funcionamiento normal del Servicio Regional de -  
Materiales, éste podrá disponer, previa autorización de esta  
Dirección General, de otras instalaciones auxiliares, tales -  
como:

- Taller mecánico para reparación de aparatos.
- Laboratorio electrónico.
- Laboratorio fotográfico.

Dichas instalaciones auxiliares deberán ubicarse necesari-  
amente en las inmediaciones de las que ya existan (Laborator  
io Regional, Parque, Almacén, Oficinas, etc.)

## 6. PROCEDIMIENTO

### 6.1. Ambito territorial de los Servicios Regionales de Materiales

Cada Servicio Regional de Materiales desarrollará las -  
funciones anteriormente definidas en las provincias que le co  
rresponden. El ámbito y la población donde deben radicar las  
oficinas de cada Servicio, se indican a continuación.

<u>Servicio</u>	<u>Ubicación</u>	<u>Provincias que abarca</u>
S.R.M. 1	Barcelona	(Baleares (Barcelona (Gerona (Lérida (Tarragona
S.R.M. 2	Valencia	(Albacete (Alicante (Castellón (Murcia (Valencia
S.R.M. 3	Málaga	(Almería (Granada (Jaén (Málaga
S.R.M. 4	Sevilla	(Cádiz (Córdoba (Huelva (Sevilla

<u>Servicio</u>	<u>Ubicación</u>	<u>Provincias que abarca</u>
S.R.M. 5	Madrid	(Avila (Badajoz (Cáceres (Ciudad Real (Cuenca (Guadalajara (Madrid (Salamanca (Segovia (Toledo (Valladolid (Zamora
S.R.M. 6	Oviedo	(Asturias (Coruña (León (Lugo (Orense (Pontevedra
S.R.M. 7	Bilbao	(Alava (Burgos (Guipúzcoa (Navarra (Santander (Palencia (Vizcaya
S.R.M. 8	Zaragoza	(Huesca (Logroño (Soria (Teruel (Zaragoza
S.R.M. 9	Sta. Cruz Tenerife	(Gran Canaria (Tenerife

## 6.2. Trabajos Técnicos

Los trabajos técnicos encomendados específicamente a los Servicios Regionales de Materiales en el punto 2 de esta Orden Circular, se clasificarán y tramitarán ajustándose a lo que a continuación se indica.

### 6.2.1. Clasificación

Se clasificarán según el peticionario en:

- Trabajos encomendados por la División de Materiales de la Dirección General de Carreteras.
- Trabajos para los Servicios de Carreteras incluidos en el -

ámbito territorial asignado.

- Trabajos para otros organismos del Ministerio de Obras Públicas.
- Trabajos para otros organismos oficiales y particulares.

Los Ingenieros Directores darán las normas precisas para la clasificación de los trabajos y la ordenación de los expedientes dentro de cada una de las clasificaciones anteriores.

#### 6.2.2. Solicitudes de trabajos

Las solicitudes de ensayos, estudios, informes, dictámenes o cualquier otro tipo de trabajo, se dirigirán siempre al Ingeniero Director del Servicio Regional.

Este informará periódicamente al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de quien dependa sobre las solicitudes recibidas y el desarrollo de los trabajos.

#### 6.2.3. Orden de Trabajo

El Ingeniero Director, a la vista de los trabajos en curso y de los programados, dará las oportunas órdenes a los Grupos que corresponda, fijando el orden de prioridad y el plazo de ejecución, según la urgencia de cada trabajo.

En aquellos casos en que el Ingeniero Director no tenga suficientes elementos de juicio para estimar el grado de urgencia, el orden de prioridad será fijado por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

El Ingeniero Director podrá, si así lo estima conveniente y, en los casos de solicitudes que él mismo indique, autorizar a otras personas de su dependencia para dar las órdenes de trabajo correspondientes. Esta autorización se hará siempre mediante escrito dirigido a la persona interesada, con conocimiento de los escalones jerárquicos intermedios.

En todo caso, no se iniciará la realización de ningún trabajo que no haya sido ordenado por el Ingeniero Director o persona debidamente autorizada por él.

#### 6.2.4. Presentación de los Trabajos

Los resultados de los trabajos realizados por los distin

tos Grupos del Servicio serán entregados al Grupo de Coordinación para que, de acuerdo con su cometido, prepare los resúmenes, informes y dictámenes convenientes para su presentación-definitiva.

La experiencia irá permitiendo la tipificación de trabajos, tanto en lo que se refiere al contenido como al formato. Esta labor ha de ser el resultado lógico de una estrecha colaboración entre todos los Servicios de la Dirección General, - que permitirá la clasificación más adecuada posible de los - distintos tipos de informes o trabajos que interesen y la definición de las materias que cada uno de ellos debe tratar, - en orden a conseguir la máxima utilidad para el Servicio al que vaya destinado el trabajo o informe.

### 6.3. Partes

Los Servicios Regionales de Materiales remitirán a esta Dirección General, División de Materiales, en las fechas que se indican, los partes que se detallan a continuación.

#### 6.3.1. Parte Trimestral de trabajo

Antes del día 5 de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, un parte en el que se reflejará la siguiente información:

- Estado detallado de los trabajos encomendados por la División de Materiales.
- Resumen de los trabajos realizados durante el trimestre anterior para otros Servicios u Organismos.
- Trabajos previstos para el trimestre en curso.
- Comentarios u observaciones que, a juicio del Ingeniero Director, deban ponerse en conocimiento de la Dirección General.

#### 6.3.2. Parte de Control de Gastos

Antes del día 15 de los meses de Julio y Octubre, un parte de situación económica en el que se reflejarán los gastos-correspondientes a todos los presupuestos tramitados por el Servicio durante el año.

#### 6.4. Juntas de Coordinación

Su objeto es conseguir información y unidad de criterio entre todos los Servicios Regionales de Materiales.

Estará integrada por el Ingeniero Jefe de la División de Materiales y los Ingenieros Directores de los Servicios Regionales de Materiales.

Las reuniones de la Junta se celebrarán mensualmente, actuando de Presidente el Ingeniero Jefe de la División de Materiales y de Secretario el Ingeniero Adjunto al Director del Servicio donde tenga lugar la Junta.

La convocatoria y el orden del día los fijará el Ingeniero Jefe de la División de Materiales a la vista de las sugerencias de los miembros de la Junta.

De estas reuniones se levantará la correspondiente acta, que será remitida al Ilmo. Sr. Director General.

#### 6.5. Adquisiciones

##### 6.5.1. Terrenos

Los terrenos necesarios para la instalación de las distintas dependencias de los Servicios Regionales, se buscarán, siempre que sea posible, en parcelas pertenecientes a las Jefaturas de Obras Públicas.

Si hubiere lugar, anualmente, y antes del primero de año el Ingeniero Director de cada Servicio remitirá a esta Dirección General las necesidades de terrenos, incluyendo un informe detallado de la superficie, ubicación, finalidad, plazos, etc.

##### 6.5.2. Edificios

Si se dispone de terrenos apropiados, se enviarán propuestas de orden de estudio de los proyectos para su construcción.

En caso contrario, se enviarán propuestas de alquiler con los planos de edificios o naves industriales, o bien propuestas de orden de estudio de proyectos de reforma de los edificios actuales.

Tanto las propuestas de orden de estudio de proyectos nuevos o de reforma, como las de alquiler, deberán ser remitidas a esta Dirección General antes del día 1 de Noviembre de cada - año.

### 6.5.3. Material Inventariable

Los Servicios Regionales de Materiales remitirán igualmente, antes del día primero de Noviembre de cada año, el plan de adquisiciones de toda clase de material inventariable que se-estime necesario para el año siguiente. Este material se clasificará en:

Maquinaria para prospección y sondeos.  
Aparatos y mobiliario para laboratorio.  
Máquinas, muebles y aparatos para oficina.  
Vehículos.  
Varios.

A la vista de este plan, la Dirección General dará las instrucciones oportunas para la adquisición del material que considere necesario.

### 6.6. Reparación y modificación de Aparatos y Equipos

Siempre que sea posible, las reparaciones de aparatos y equipos serán llevadas a cabo por los Servicios Regionales de Materiales con sus propios medios o acudiendo a los servicios de terceros. Sin embargo, en los casos en que se trate de aparatos de laboratorio sujetos a una estricta normalización de la que pueda depender el resultado de los ensayos, las reparaciones deberán hacerse previo conocimiento y con la asistencia de la División de Materiales.

Las modificaciones en los equipos asignados a los Servicios deberán, en todo caso, cumplir ese último requisito.

### 6.7. Laboratorios Provinciales existente

Los Laboratorios Provinciales existentes seguirán bajo - la dependencia de los Servicios de Construcción de las Jefaturas de Obras Públicas hasta que éstas reciban instrucciones - sobre el particular.

6.8. Trabajos encomendados por los restantes Servicios de la Dirección General

Según lo indicado en el punto 2.6. de esta Orden Circular, los Servicios Regionales de Materiales darán máxima prioridad a las solicitudes provenientes de los Servicios de Proyectos, Construcción y Conservación, habida cuenta, además, que en muchos casos estos trabajos tienen un marcado carácter de urgencia.

6.8.1. Prestación de Medios a los restantes Servicios de la Dirección General

Los Laboratorios Auxiliares podrán ser puestos a disposición de los Servicios que los requieran, siempre que haya disponibilidades para ello. Dichos Laboratorios irán dotados de equipo completo previsto para los mismos y al frente de cada uno estará un Técnico Auxiliar capacitado con un Laborante. Todo el equipo dependerá funcionalmente del Servicio Regional de Materiales pero, en tanto esté destinado a otro Servicio, dependerá jerárquicamente de él, a cuyo cargo correrán los gastos de funcionamiento. El equipo constituido por el conjunto de material, aparatos y personal no podrá sufrir modificación alguna, en cuanto a su composición o disposición de los diversos aparatos, sin el previo consentimiento del Ingeniero Director del Servicio Regional de Materiales correspondiente, aunque realizará los trabajos que le ordene directamente el Jefe del Servicio para el que trabaje. No obstante, en caso de insuficiencia de personal asignado a un Laboratorio Auxiliar, el Servicio para el que esté trabajando, con cargo a sus propios presupuestos, podrá suplementarlo con personal eventual.

El Servicio Regional de Materiales, en sus previsiones anuales, podrá incluir explícitamente unas partidas para suministro de material o aparatos de laboratorio con destino a otros Servicios de Carreteras. Estos suministros se harán previa petición de los citados Servicios y el material suministrado quedará adscrito a los mismos.

6.8.2. Intercambio de Información

Los demás Servicios de Carreteras deberán intercambiar -

la máxima información con los Servicios de Materiales, en relación con todos los problemas y asuntos de interés común para el mejor funcionamiento y el óptimo aprovechamiento de sus respectivos conocimientos.

## 7. PRESUPUESTOS

Una vez aprobado el Presupuesto Funcional de cada Servicio Regional de Materiales, preparado por la División de Materiales con los datos remitidos por aquél, dicho Servicio podrá redactar los presupuestos siguientes:

### 7.1. Presupuesto de Construcción y Reforma de Locales

En él se incluirá la construcción y reforma de los locales fijos o móviles, o de nuevas instalaciones cuya necesidad se justifique.

### 7.2. Presupuesto de Personal Colaborador

Se redactará siguiendo las instrucciones dictadas para este fin.

### 7.3. Presupuestos de Adquisición de Material Inventariable

Se redactarán ajustándose a las instrucciones que se dictan de acuerdo con el apartado 6.5.3.

### 7.4. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

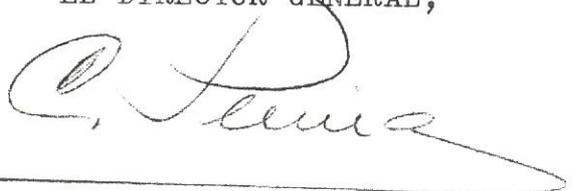
Estará confeccionado según el modelo que se adjunta como anejo.

## 8. DISPOSICION FINAL

Quedan modificadas las Ordenes Circulares 148/63 C y - 175/64 C en los puntos afectados por la presente.

Cualquier aclaración sobre los extremos contenidos en la presente Orden Circular, deberá recabarse de la División de Materiales de esta Dirección General.

EL DIRECTOR GENERAL,



Ilmos. Sres. Inspectores Generales.

Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes.

A N E J O

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES
	DIVISION DE MATERIALES

SERVICIO REGIONAL DE .....

GRUPO DE.....

**PRESUPUESTO DE GASTOS PARA  
ESTUDIO Y CONTROL DE MATERIALES**

REDACTADO POR EL INGENIERO DIRECTOR :

EXAMINADO Y CONFORME _____ a _____ de _____ de 1964 EL INGENIERO JEFE	TRIMESTRE	DISTRIBUCION
	PRIMERO	
APROBADO Madrid a _____ de _____ de 1964 EL DIRECTOR GENERAL	SEGUNDO	
	TERCERO	
	CUARTO	
	PRESUPUESTO	

I. MEMORIA

.....  
 .....

II. PRESUPUESTO

Concepto	Presupuesto	
	Parcial Ptas	Total Ptas
<u>PERSONAL PROPIO</u>		
..... Dietas de .....		
a ..... Ptas		
..... Dietas de .....		
a ..... Ptas		
..... Dietas de .....		
a ..... Ptas		
..... Pluses de .....		
a ..... Ptas		
..... Pluses de .....		
a ..... Ptas		
SUMA ...		
<u>PERSONAL EVENTUAL</u>		
..... Salarios de .....		
a ..... Ptas		
..... Seguros Sociales de ...		
a ..... Ptas		
..... Plus Familiar de .....		
a ..... Ptas		
..... Horas extraordinarias -		
de .....		
a ..... Ptas		
..... Plus Familiar de .....		
a ..... Ptas		
..... Dietas de .....		
a ..... Ptas		
SUMA ...		

Concepto	Presupuesto	
	Parcial Ptas	Total Ptas
<u>SERVICIOS CONTRATADOS</u>		
P.A. para comunicaciones y transporte .....		
P.A. para impresiones y publicaciones .....		
P.A. para calefacción ....		
P.A. para electricidad ...		
P.A. para agua .....		
P.A. para otros servicios.		
P.A. para reparación y conservación de mobiliario, aparatos y útiles de oficina .....		
P.A. para reparación y conservación de mobiliario, aparatos y útiles de laboratorio...		
P.A. para reparación y conservación de vehículos .....		
P.A. para reparaciones varias .....		
SUMA .		
<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>		
P.A. para carburantes, lubricantes, etc. ....		
P.A. para accesorios y repuestos de vehículos.		
P.A. para accesorios y repuestos de material de laboratorio .....		

Concepto	Presupuesto	
	Parcial Ptas	Total Ptas
P.A. para publicaciones .....		
P.A. para material no inventa riable de oficina .....		
P.A. para material no inventa riable de laboratorio ..		
P.A. para material no inventa riable vario .....		
P.A. para limpieza .....		
SUMA ....		
<u>RESUMEN</u>		
PERSONAL PROPIO .....		
PERSONAL EVENTUAL .....		
SERVICIOS CONTRATADOS .....		
MATERIALES Y SUMINISTROS ....		
SUMA ....		

Asciende el presente Presupuesto a la cantidad de .....  
..... ptas con ..... céntimos.

..... de .....de 19 .....

EL INGENIERO DIRECTOR DEL SERVICIO  
REGIONAL DE MATERIALES,

ORDEN MINISTERIAL DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1964 REORGANIZANDO LA DIVISION DE CONSTRUCCION Y CREANDO LA DIVISION DE MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES.

La Orden Ministerial de 29 de Septiembre de 1962 creó, - dentro de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, la División de Construcción y la del 30 de Noviembre - de 1962 definió los distintos Servicios de la citada División, uno de los cuales se denominó Servicio de Materiales.

Por Orden Ministerial de 25 de Junio de 1964 se resolvió establecer los Servicios Regionales de Materiales.

La actividad de los Servicios de Materiales citados ha - experimentado un aumento constante, tanto en intensidad como en alcance, en consonancia con la evolución de la técnica de proyección y construcción de carreteras.

La complejidad de la actividad de dichos Servicios aconseja estructurar de nuevo la actual División de Construcción, separando de ella el Servicio de Materiales y formar una nueva División con el nombre de División de Materiales.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, corresponde a los Ministros, dentro de sus Departamentos, la facultad de crear, modificar o suprimir los órganos de la Administración del Estado con categoría de Sección o inferior.

En su virtud,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere la citada Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer:

1. Se crea la División de Materiales de la Dirección General de Carreteras con la misión de investigar y estudiar los materiales para la proyección, construcción y conservación de carreteras-

y coadyuvar con los restantes Servicios de dicha Dirección General en el estudio de las características de los materiales - y en la comprobación de las calidades de los mismos.

2. La organización y funciones de las unidades que han de agruparse dentro de la División de Materiales serán las siguientes:

2.1. Jefatura de la División

A la que corresponde dirigir y coordinar el trabajo de la misma y proponer la resolución de los asuntos de su competencia.

2.2. Ingeniero Adjunto al Jefe de la División

Con la misión de ayudar al Jefe de la División en su cometido, sustituyéndole en caso de ausencia, vacante o enfermedad. De él dependen los Servicios Generales de la División.

2.3. Servicio de Prospecciones

Con la misión de estudiar, organizar y supervisar los trabajos de prospección de los materiales a utilizar en las obras y servicios dependientes de la Dirección General de Carreteras.

2.4. Servicio de Especificaciones

Con la misión de fijar las especificaciones generales que han de cumplir los materiales y las prescripciones de su utilización.

2.5. Servicio de Laboratorios

Con la misión de estudiar, organizar y supervisar el montaje y funcionamiento de los laboratorios de carreteras.

2.6. Servicios Generales

Que comprenderán, secretaría, archivo, mecanografía, delimitación y estadística.

3. Se reorganiza la División de Construcción con la misión de seguir todas las incidencias de la contratación y construcción - de las obras desde su orden de contratación o, en su caso, de-

expropiación, hasta la recepción y liquidación definitiva de las obras, estudiar las técnicas y métodos de construcción en orden a la mejor organización y economía de las obras y coadyuvar con los demás Servicios en la programación y valoración de las mismas, informando sobre las soluciones procedentes en cada caso.

4. La organización y funciones de las unidades que han de agruparse dentro de la División de Construcción serán las siguientes:

4.1. Jefatura de la División

A la que corresponde dirigir y coordinar el trabajo de la misma y proponer la resolución de los asuntos de su competencia.

4.2. Ingeniero Adjunto al Jefe de la División

Con la misión de ayudar al Jefe de la División en su cometido, sustituyéndole en caso de ausencia, vacante o enfermedad. De él dependen los Servicios Generales de la División.

4.3. Servicio de Planeamiento de Obras

Con la misión de conseguir que se pueda disponer en el momento oportuno de los bienes y servicios públicos o privados que exija la construcción de las obras, estudiar, seguir y supervisar los trabajos previos de la Administración en orden a la organización y contratación de las obras.

4.4. Servicio de Obras

Con la misión de conseguir que las obras se ejecuten --ajustándose a los documentos contractuales y a las normas de la buena construcción y de seguir las incidencias que se produzcan durante la ejecución de las mismas.

4.5. Servicio de Equipos y Métodos

Con la misión de estudiar las técnicas de construcción, los sistemas de programación y valoración de las obras, y coadyuvar con los Servicios para que las obras se construyan con la calidad y el ritmo debidos al menor coste posible con-

los medios disponibles.

4.6. Servicios Generales

Que comprenderán secretaría, archivo, mecanografía, deli-  
neación y estadística.

5. La presente disposición no implicará aumento alguno en los créditos presupuestos.
6. La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales dará - las instrucciones necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.
7. Quedan derogados el párrafo 3 de la Orden Ministerial de 29 de Septiembre de 1962 y el 4 de la de 30 de Noviembre de 1962.

Madrid, 17 de Noviembre de 1964

VIGON

Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales.